



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N.º: 150

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vista la solicitud y documentación presentada por la Asociación de Canaricultura y Ornitología Vallense (OCAVA), donde solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (R.O.F Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Considerando que el objeto de esta Asociación está incluido entre los supuestos previstos en el artículo 236.3 del R.O.F.

En uso de las atribuciones que me tiene conferido el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local HE RESUELTO:

“Primero.- Ordenar la inscripción de la Asociación de Canaricultura y Ornitología Vallense (OCAVA)” en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y darle el siguiente número de inscripción:

- ASOCIACIÓN DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA VALLENSE (OCAVA)”.
• N.º Inscripción: 040

Segundo.- Notificar esta resolución a la Asociación / Club interesado, para su conocimiento y efectos.”

Lo manda, sella y firma ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.-